PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	JULIA ISABEL YANEZ VITAR C.C. 32658572
DEMANDADO	ELIECER NIEBLES JESURUM C.C. 8705154
RADICADO	08-758-31-84-001-2009-00208-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 30 de agosto de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (30) de agosto de dos mil veinte y uno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

"1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos."

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa un depósito judicial por valor de $ 4.000.000,63 y otro por valor de $ 633.712,63 consignado por **PORVENIR.**

Sin embargo, para el despacho se desconoce el concepto al cual pertenece dicho valor consignado por lo que es pertinente requerir al **PAGADOR** para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL** si el monto depositado pertenece a **CESANTIAS**, o a otro concepto diferente así mismo deberá indicar quien es el beneficiario de dicho monto depositado.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Único: REQUERIR al pagador **PORVENIR PAGADOR** para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL** si el monto depositado pertenece a **CESANTIAS**, o a otro concepto diferente, así mismo deberá indicar quien es el beneficiario de dicho monto depositado.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 de septiembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 124 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ